


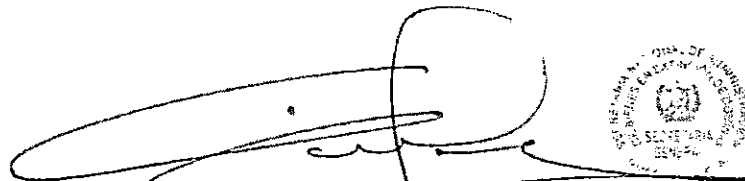
**LA INFRASCrita SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**

CERTIFICA

Que tiene a la vista el Libro de Actas del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según autorización con número de Registro L dos sesenta y siete mil quinientos noventa y cuatro (L2 67,594) de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, en el cual consta en los folios 002074 al 002096, obra el **Acta Número Once Dos Mil Veintitrés (11-2023)** de fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés, de la Sesión Ordinaria Once dos mil veintitrés (11-2023) de ese Consejo Nacional, en la cual en su **PUNTO NOVENO**, se conoció sobre el Plan Anual de Inversiones dos mil veinticuatro, el que textualmente dice: *“PLAN ANUAL DE INVERSIONES DOS MIL VEINTICUATRO (2024). (...) el artículo treinta y cuatro (34) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, indica que, el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, debe aprobar el plan de inversión anualmente. Para ello, la Unidad de Inversiones de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, presenta el Plan Anual de Inversiones para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), el cual fue debidamente revisado por mesa técnica el diez (10) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), y por la Comisión en Materia de Inversiones del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, el trece (13) de este mes, quienes hicieron las sugerencias y recomendaciones. (...) A continuación, los*

miembros del CONSEJO aprueban por unanimidad el Plan Anual de Inversiones dos mil veinticuatro (2024)".

Y, para los usos legales que a la Unidad de Inversiones de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, le corresponda, extendiendo la presente Certificación en dos hojas de papel bond con membrete de Secretaría General, impresas en su lado anverso, las cuales numero, sello y firmo. En la ciudad de Guatemala, el veinte de diciembre de dos mil veintitrés.



Gloria Vera Guillermo Lomas
Secretaria General

Minuta Mesa Técnica: CONVOCATORIA SG/30-2023/GVGL-ejma

- Plan Anual de Inversiones 2024.
- Distribución de rendimientos y productos de dineros con medida cautelar.

Fecha: 10 de noviembre de 2023

Duración: 1 hora 30 minutos

Reunión: Sala de Reuniones SENABED

Hora de inicio: 08:30 Hora de finalización: 9:50

1. Objetivo de la reunión.

Se presenta y se revisa en mesa técnica, lo siguiente

- Pan Anual de Inversiones 2024.
- Distribución de rendimientos y productos de dineros con medida cautelar.

2. Asistentes.

Nombre	Institución
Otto Leonel Quiroz Guerrero	Organismo Judicial
José Vicente Mérida	Organismo Judicial
Vilma Dayana Aguilar Quevedo	Ministerio de la Defensa Nacional
Elvia Lily Marroquín A.	Ministerio de la Defensa Nacional
Marielena Polanco	Ministerio de Finanzas
Fulvia Ruiz	Ministerio Público
Yaquelin Alejandra Azmitia	Ministerio Público
Lourdes María Ixpata	Vicepresidencia de la República de Guatemala
Luis Pedro Vides	Vicepresidencia de la República de Guatemala
German Augusto Gómez	Procuraduría General de la Nación
Lester Castro Vivar	Procuraduría General de la Nación
Margarita Gómez	Procuraduría General de la Nación
Gloria Verna Guillermo Lemus	Secretario General -SENABED-
Angela Marina Figueroa	Secretario General Adjunta SENABED-
Erwin Leonel Pineda Zambrano	Jefe de la Unidad de Inversiones -SENABED-
Cristian Jonathan Pérez Cardona	Técnico Profesional en Inversiones SENABED

Agenda.

Dirigida por: **Gloria Verna Guillermo Lemus, Secretaria General**

Exposición: **Erwin Leonel Pineda Zambrano, Jefe de la Unidad de Inversiones**

1. Bienvenida
2. Apertura de Mesa Técnica.
3. Discusión y análisis
4. Acuerdos y/o Compromisos.
5. Cierre de Mesa Técnica.

3. Presentación de información, Discusión y Análisis.

Se presenta a mesa técnica los puntos siguientes:

a) Plan Anual de Inversiones 2024.

Base Legal:

- ✓ **Ley de Extinción de Dominio**
Decreto Número 55-2010.
Artículo 40., segundo y tercer párrafo, Artículos 45. y 46.
- ✓ **Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio**
Acuerdo Gubernativo Número 514-2011.
Artículo 6. Literales b) y l); Artículo 20. literales i) y j); Artículos 33. y 34.

Política Inversionista de Fondos del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

- ✓ Acuerdo CONABED No. 01-2012.
- ✓ Artículos: 1., 2., 3., 4., 5., 7., 10., 12., 14. y 16

Manual de Inversiones

- ✓ Acuerdo SENABED Número 057-2017.
Numeral 1. Introducción.
Numeral 4. Normas Específicas.
Numeral 5. Lineamientos.

Presentación:

Para efectos de su consideración y aprobación, la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, a través de la Unidad de Inversiones, presenta ante el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-, el Plan Anual de Inversiones para el año 2024, cuyo propósito fundamental, se centra en determinar las disposiciones generales, fijar los lineamientos, alcance y límites de las inversiones de dineros incautados y extinguidos según el caso, realizando las mismas en instituciones bancarias o financieras autorizadas para operar por parte de la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos; observando para el efecto las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, según se establece en el Artículo 34 del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.

Política Inversionista de Fondos del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, Acuerdo CONABED No. 01-2012.

“Artículo 7. En atención a los límites de inversión, los recursos del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED- podrán ser invertidos en: instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Estado o por el Banco de Guatemala como mínimo en un setenta por ciento (70%) y en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras privadas o del Estado hasta un treinta por ciento (30%) siempre que estas hayan sido autorizadas para operar por parte de la Junta Monetaria y se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos.”

“Artículo 16. Dentro de los primeros quince días del mes de noviembre de cada año, el jefe de la Unidad de Inversiones presentará el Plan Anual de Inversiones al Secretario General, quien lo someterá al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED- para su consideración y aprobación.”

Objetivos:

- a) Definir las entidades bancarias en la que la SENABED, invertirá los fondos de dinero con medida cautelar y/o sentencia firme de extinción de dominio para el año 2024.
- b) Establecer lineamientos para realizar inversiones en Certificados de Depósito a Plazo Fijo, en Entidades Financieras calificadas periódicamente para el efecto, considerando un límite por instrumento de inversión, con base al Artículo 7 del Acuerdo CONABED Número 01-2012, Política Inversionista de Fondos del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio que indica: “(...) emitidos o garantizados por el Estado o por el Banco de Guatemala como mínimo en un setenta (70%) y en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras privadas o del Estado hasta un treinta por ciento (30%) siempre que estas estén autorizadas para operar por parte de la Junta Monetaria y se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos (...)”.
- c) Lograr durante el año 2024, la eficiente y eficaz administración e inversión de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio, en moneda nacional (Quetzal) y moneda extranjera (US\$ Dólar).
- d) Evitar disponer de recursos ociosos en cuentas de depósitos monetarios.

Proceso de evaluación de Entidades Bancarias:

Para el efecto y según consta documentalmente, la Unidad de Inversiones cursó invitaciones a las 18 Instituciones Bancarias, 6 Sociedades Financieras activas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y al Banco de Guatemala, detalladas en los cuadros siguientes:

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE OFICIO DE INVITACIÓN	FECHA DE RECIBIDO	PROPUESTA RECIBIDA
1	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	0853-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	4/10/2023	17/10/2023 27/10/2023
2	BANCO INMOBILIARIO, S. A.	0854-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	3/10/2023	
3	BANCO DE LOS TRABAJADORES	0855-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	3/10/2023	
4	BANCO INDUSTRIAL, S. A.	0856-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	10/10/2023	
5	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	0857-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	3/10/2023	13/10/2023
6	BANCO INTERNACIONAL, S. A.	0858-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	4/10/2023	
7	CITIBANK, N.A., SUCURSAL GUATEMALA	0859-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	4/10/2023	
8	VIMBANCO, S. A.	0860-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	3/10/2023	
9	BANCO FICOHSA GUATEMALA, S. A.	0861-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	4/10/2023	16/10/2023
10	BANCO PROMERICA, S. A.	0862-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	4/10/2023	
11	BANCO DE ANTIGUA, S. A.	0863-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	3/10/2023	
12	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	0864-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	11/10/2023	
13	BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	0865-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	3/10/2023	
14	BANCO G&T CONTINENTAL, S. A.	0866-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	3/10/2023	
15	BANCO AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	0867-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	3/10/2023	
16	BANCO INV, S. A.	0868-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	4/10/2023	
17	BANCO CREDICORP, S. A.	0869-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	4/10/2023	
18	BANCO NEXA, S. A.	0870-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	3/10/2023	
19	BANCO DE GUATEMALA	0880-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	4/10/2023	27/10/2023

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA	No. DE OFICIO DE INVITACIÓN	FECHA DE RECIBIDO	PROPUESTA RECIBIDA
1	FINANCIERA INDUSTRIAL, S. A.	0871-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	4/10/2023	
2	FINANCIERA RURAL, S. A.	0872-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	3/10/2023	16/10/2023
3	FINANCIERA DE CAPITALES, S. A.	0873-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	11/10/2023	
4	FINANCIERA AGROMERCANTIL, S. A.	0874-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	3/10/2023	
5	FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	0875-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	3/10/2023	
6	FINANCIERA G&T CONTINENTAL, S. A.	0876-2023/SG/UIS/ELPZ-cjpc	3/10/2023	

Análisis de las propuestas, tanto en moneda nacional Quetzal como en moneda extranjera US\$ Dólar, en los términos que se presentan:

ENTIDADES ACTIVAS INSTITUCIONES BANCARIAS									
No.	Nombre de la Institución Bancaria	QUETZALES							
		RANGO		TASA DE INTERÉS A PAGAR (días)					
		DE	A	Plazo de la Inversión en días					
1	BANCO FICOHSA GUATEMALA, S. A.	Monto Mínimo	Monto Máximo	30	60	90	180	365	670
		300,000,000.00	400,000,000.00	5.00%	5.50%	5.75%	6.00%	7.15%	7.25%
Observaciones: 1 El pago de intereses es mensual o al vencimiento a una cuenta de ahorro o monetaria 2 La penalización por retiro anticipado es del 1% por los días faltantes al vencimiento									
2	BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	Monto Mínimo	Monto Máximo					365	
		5,000.00						7.00%	
Observaciones: 1 No existe penalización por retiro o cancelación anticipada por ser una dependencia del estado 2 La tasa de interés propuesta es permanente para el año 2024 3 Pago de interés al vencimiento									
3	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	Monto Mínimo	Monto Máximo					365	
		1,000.00						7.60%	
Observaciones: 1 No aplica tasa de penalización en el retiro o cancelación anticipada 2 La tasa de interés propuesta es permanente para el año 2024									
4	BANCO DE GUATEMALA	Monto Mínimo	Monto Máximo			90	180	365	
Observaciones: 1 Indica que la constitución de depósitos a plazo en quetzales, depende de las condiciones financieras vigentes en el mercado en la fecha que se realice la operación, por lo que se ve imposibilitada de precisar los detalles de las condiciones vigentes para 2024.									

ENTIDADES ACTIVAS INSTITUCIONES BANCARIAS									
No.	Nombre de la Institución Bancaria	US\$ DÓLARES							
		RANGO		TASA DE INTERÉS A PAGAR (días)					
		DE	A	Plazo de la Inversión en días					
1	BANCO FICOHSA GUATEMALA, S. A.	Monto Mínimo	Monto Máximo	30	60	90	180	365	670
		2,000,000.00	3,000,000.00	3.75%	4.25%	4.50%	4.75%	5.25%	5.50%
Observaciones: 1 El pago de intereses es mensual o al vencimiento a una cuenta de ahorro o monetaria 2 La penalización por retiro anticipado es del 1% por los días faltantes al vencimiento									
2	BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	Monto Mínimo	Monto Máximo					365	
		2,000.00						4.35%	
Observaciones: 1 No existe penalización por retiro o cancelación anticipada por ser una dependencia del estado 2 La tasa de interés propuesta es permanente para el año 2024 3 Pago de interés al vencimiento									
3	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	Monto Mínimo	Monto Máximo					365	
		1,000.00						4.25%	
Observaciones: 1 No aplica tasa de penalización en el retiro o cancelación anticipada 2 La tasa de interés propuesta es permanente para el año 2024									
4	BANCO DE GUATEMALA	Monto Mínimo	Monto Máximo			90	180	365	
Observaciones: 1 En cuanto a operaciones en dólares de los Estados Unidos de América, estiman importante indicar que, a la fecha, el Banco de Guatemala no se encuentra participando en el mercado con ningún instrumento financiero en dicha moneda.									

ENTIDADES ACTIVAS SOCIEDADES FINANCIERAS					
No.	Nombre de la Sociedad Financiera	QUETZALES			
		RANGO		TASA DE INTERÉS A PAGAR (días)	
		DE	A	Plazo de la Inversión en días	
	FINANCIERA RURAL	Monto Mínimo	Monto Máximo		
1	Observaciones: 1 Informan que al ser una empresa del Grupo Financiero Banrural, nuestras operaciones son canalizadas por la estructura corporativa Banrural como empresa controladora del Grupo Financiero, razón por la cual, no presentaremos propuesta para realizar inversiones en nuestra institución.				

ENTIDADES ACTIVAS SOCIEDADES FINANCIERAS					
No.	Nombre de la Institución Bancaria	US\$ DÓLARES			
		RANGO		TASA DE INTERÉS A PAGAR (días)	
		DE	A	Plazo de la Inversión en días	
	FINANCIERA RURAL	Monto Mínimo	Monto Máximo		
1	Observaciones: 1 Informan que al ser una empresa del Grupo Financiero Banrural, nuestras operaciones son canalizadas por la estructura corporativa Banrural como empresa controladora del Grupo Financiero, razón por la cual, no presentaremos propuesta para realizar inversiones en nuestra institución.				

Destino de los rendimientos y productos que se perciban de las inversiones de los fondos de dinero con medida cautelar y/o sentencia firme.

Rendimientos y Productos de los fondos con media cautelar

Se deberán de invertir y/o renovar en instrumentos financieros, en las entidades aprobadas en esté Plan Anual de Inversiones año 2024, cuya cuantía deberá de destinarse de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento, previo a la autorización Judicial correspondiente.

Rendimientos de fondos con sentencia firme

Se deberán de invertir en instrumentos financieros, en las entidades aprobadas en esté Plan Anual de Inversiones año 2024, cuya cuantía será parte de las distribuciones de acuerdo a la Ley de Extinción de Dominio, en los porcentajes del destino de los dineros extinguidos.

Las distribuciones de dineros extinguidos, se realizar de acuerdo periodicidad establecida en el Reglamento de la LED.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Proyección y propuestas de inversiones:

Las inversiones que se realicen, deberán efectuarse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, en instrumentos financieros de acuerdo a las condiciones propuestas y la tasa de interés ofrecida por las entidades bancarias para el año 2024, generando rendimientos y productos por los fondos de dinero con medida cautelar y/o sentencia firme que hayan sido invertidos.

En atención a los límites de inversión y reinversión, los recursos podrán ser invertidos en instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Estado como mínimo en un 70% y en un 30% en entidades financieras privadas, siempre que estas hayan sido autorizadas para operar por parte de la Junta Monetaria y se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

Por lo que la Unidad de Inversiones presenta para obtener el mayor beneficio en las inversiones para el año 2024, las propuestas siguientes:

Propuesta en moneda nacional quetzal:

CONDICIONES	C H N	BANRURAL
Tasa de interés:	7.00%	7.60%
Plazo:	365 días	365 días
Penalización:	No aplica	No aplica

Propuesta en moneda US\$ dólares de los Estados Unidos de América:

CONDICIONES	C H N	BANRURAL
Tasa de interés:	4.35%	4.25%
Plazo:	365 días	365 días
Penalización:	No aplica	No aplica

Por lo tanto, la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, de acuerdo a la disponibilidad de fondos de dinero con medida cautelar, con sentencia firme de extinción de dominio, sus rendimientos y productos, las inversiones en moneda quetzal y moneda US\$ dólares de los Estados Unidos de América, se realizarán indistintamente en esos bancos, observando los límites de inversión del monto total del portafolio de inversiones, en un 70% en el Crédito Hipotecario Nacional y en un 30% en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

La Unidad de Inversiones para efectos del Plan Anual de Inversiones 2024, presenta calificación de los indicadores cuantitativos y cualitativos al 31 de agosto de 2023 del Banco de Desarrollo Rural, S. A. y el Crédito Hipotecario Nacional.

BANRURAL	Escala	ago-23
CALIFICACIÓN TOTAL	100.0	89.01
INDICADORES CUANTITATIVOS	60.0	59.43
Solvencia	7.0	7.00
Calidad de activos	13.0	12.92
Rentabilidad	10.0	9.83
Liquidez	10.0	9.68
Adecuación de capital	20.0	20.00
INDICADORES CUALITATIVOS	40.0	29.58
Tamaño de la entidad	8.4	1.73
Spread o margen financiero	3.6	3.60
Calificación internacional	15.0	15.00
Concentración de mercado	8.0	5.30
Exposición cambiaria	5.0	3.95

CHN	Escala	ago-23
CALIFICACIÓN TOTAL	100.0	77.09
INDICADORES CUANTITATIVOS	60.0	53.03
Solvencia	7.0	7.00
Calidad de activos	13.0	9.34
Rentabilidad	10.0	9.21
Liquidez	10.0	7.48
Adecuación de capital	20.0	20.00
INDICADORES CUALITATIVOS	40.0	24.06
Tamaño de la entidad	8.4	0.14
Spread o margen financiero	3.6	2.08
Calificación internacional	15.0	12.00
Concentración de mercado	8.0	4.84
Exposición cambiaria	5.0	5.00

Para obtener los indicadores presentados en el cuadro anterior, se ha considerado la información financiera y estadística de las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos y que es divulgada con la finalidad de proporcionar al público, información sobre el enfoque de supervisión que aplica esta entidad y que incluye:

1. Perfil financiero por institución bancaria
2. Perfil financiero de todas las instituciones bancarias
3. Indicadores financieros del sistema bancario
4. Estado de Resultados Condensado Consolidado del sistema bancario
5. Balance General Condensado Consolidado del sistema bancario
6. Cartera de créditos según su clasificación contable en moneda nacional y en moneda extranjera del sistema bancario.

b) Distribución de rendimientos y productos de dineros con medida cautelar.

DISTRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS

MONTO DEL RENDIMIENTO A DISTRIBUIR		9,435,433.58
Artículo 45 de la LED	PORCENTAJE	MONTO
Para cubrir gastos operativos de las entidades que participaron en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio; las entidades se describen en el artículo 48 del Reglamento de la LED	40%	3,774,173.43
Para el mantenimiento de los bienes incautados. (SENABED).	40%	3,774,173.43
Para cubrir indemnizaciones por pérdida o destrucción de bienes (SENABED).	20%	1,887,086.72

No.	Entidades que participaron en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio. Art. 45. de la LED y Art. 48. del Reglamento de la LED	Porcentaje	Monto correspondiente al porcentaje
		40%	3,774,173.43
1	Organismo Judicial	6.6666667%	629,028.90
2	Ministerio Público	6.6666667%	629,028.90
3	Ministerio de Gobernación	6.6666667%	629,028.90
4	Ministerio de la Defensa Nacional	6.6666667%	629,028.90
5	Procuraduría General de la Nación	6.6666667%	629,028.90
6	Policía Nacional Civil	6.6666667%	629,028.90
Tres (Q 0.03) centavos pendientes de distribución			0.03

DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
















MONTO DEL PRODUCTO A DISTRIBUIR		382,916.46
Artículo 45 de la LED	PORCENTAJE	MONTO
Para cubrir gastos operativos de las entidades que participaron en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio; las entidades se describen en el artículo 48 del Reglamento de la LED	40%	153,166.58
Para el mantenimiento de los bienes incautados. (SENABED).	40%	153,166.58
Para cubrir indemnizaciones por pérdida o destrucción de bienes (SENABED).	20%	76,583.29
Un (Q 0.01) centavo pendiente de distribución		0.01

No.	Entidades que participaron en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio. Art. 45. de la LED y Art. 48. del Reglamento de la LED	Porcentaje	Monto correspondiente al porcentaje
		40%	153,166.58
1	Organismo Judicial	6.6666667%	25,527.76
2	Ministerio Público	6.6666667%	25,527.76
3	Ministerio de Gobernación	6.6666667%	25,527.76
4	Ministerio de la Defensa Nacional	6.6666667%	25,527.76
5	Procuraduría General de la Nación	6.6666667%	25,527.76
6	Policía Nacional Civil	6.6666667%	25,527.76
Dos (Q 0.02) centavos pendientes de distribución			0.02

4. Acuerdos y/o Compromisos.

1	Los integrantes de la mesa técnica, conocieron el Plan Anual de Inversiones 2024, recomendando que la Comisión en Materia de Inversiones del Consejo Nacional en Administración de Bienes en Extinción de Dominio, evalúen la solidez del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y del Banco Crédito Hipotecario Nacional, esto para minimizar riesgo al portafolio de inversiones, así mismo sugiriendo elevarlo al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, para su conocimiento y aprobación.
2	Los integrantes de la mesa técnica, conocieron la Distribución de rendimientos y productos de dineros con medida cautelar, y los porcentajes de cada entidad de acuerdo con el monto correspondiente de conformidad con el artículo 45 de la LED y artículo 48 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio; sugiriendo elevarlo al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, para su conocimiento y aprobación.

5. Fin de la Reunión. Asistentes.

Nombre	Institución	Firma
Otto Leonel Quiroz Guerrero	Organismo Judicial	
José Vicente Mérida	Organismo Judicial	
Vilma Dayana Aguilar Quevedo	Ministerio de la Defensa Nacional	
Elvia Lily Marroquín A.	Ministerio de la Defensa Nacional	
Marielena Polanco	Ministerio de Finanzas	
Fulvia Ruiz	Ministerio Público	
Yaquelin Alejandra Azmitia	Ministerio Público	
Lourdes María Ixpata	Vicepresidencia de la República de Guatemala	
Luis Pedro Vides	Vicepresidencia de la República de Guatemala	
German Augusto Gómez	Procuraduría General de la Nación	
Lester Castro Vivar	Procuraduría General de la Nación	
Margarita Gómez	Procuraduría General de la Nación	
Gloria Verna Guillermo Lemus	Secretario General -SENABED-	
Angela Marina Figueroa	Secretario General Adjunta -SENABED-	
Erwin Leonel Pineda Zambrano	Jefe de la Unidad de Inversiones -SENABED-	
Cristian Jonathan Pérez Cardona	Técnico Profesional en Inversiones SENABED	